MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2025.-
DECRETO PER. N° 2.375.-

VISTOS:

I. La Constitución Política de la Republica.
II. Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
III. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias.
IV. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
V. DFL Nº 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio.
VI. Decreto Alcaldicio Nº **2.335**, de fecha 15 de abril de 2025, que destina al funcionario don **Adolfo García Rojo**, Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, a la Secretaría Municipal.
VII. Petición verbal del Secretario Municipal, quien solicita asignar la función de **Ministro de fe** por la Unidad de Secretaría Municipal, al funcionario municipal don **Adolfo García Rojo,** atendida la necesidad que genera la creciente conformación de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en concordancia con la Ley N° 21.146 que introduce modificaciones destinadas a simplificar el procedimiento de calificación de elecciones de dichas organizaciones, establece la necesidad de contar con funcionarios municipales que, en calidad de Ministros de Fe, velen por el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y participación democrática en los procesos eleccionarios;

II. Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de asistir al señor Secretario Municipal en las funciones que le competen conforme a la normativa vigente, se estima necesario **designar al funcionario** municipal don **Adolfo García Rojo**, quien se desempeña a contrata en el Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, **como Ministro de Fe** en los procesos relacionados con las elecciones y funcionamiento de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

III. Que, además de asistir en calidad de Ministro de Fe en los términos señalados, el funcionario designado podrá ser requerido por los interesados o instruido por el señor Alcalde, el Secretario Municipal o el Administrador Municipal para prestar apoyo en la capacitación de dirigentes y miembros de comisiones electorales, y para ejecutar todas aquellas tareas que se le encomienden en relación con esta función.

DECRETO:

1.- Desígnase al funcionario municipal don **Adolfo García Rojo**, , quien se desempeña en calidad de funcionario a contrata, **Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS**, como **Ministro de Fe**, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 19.418 y Ley N° 21.146, para los efectos de asistir al señor Secretario Municipal en los procesos de calificación de elecciones de **Juntas de Vecinos** y demás **Organizaciones Comunitarias**.

2.- El funcionario designado deberá asistir en calidad de **Ministro de Fe** siempre que su presencia sea requerida por los interesados, o instruida por el señor **Alcalde**, el **Secretario Municipal** o el **Administrador Municipal**. Asimismo, deberá colaborar en la **capacitación de dirigentes y miembros de comisiones electorales**, y ejecutar las tareas que se le encomienden en relación con el cumplimiento de esta función.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y salvo los cargos que la Ley declara de confianza, el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, podrá modificar las destinaciones y asignaciones de funciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.

4.- Encárguese al **Secretario Municipal**, la notificación personal al funcionario, de su función de **Ministro de fe** en los términos dispuestos por la Ley N° 19.418 y Ley N° 21.146, sobre **Juntas de Vecinos** y demás **Organizaciones Comunitarias** así como por otras leyes especiales, entregándole copia del presente Decreto, para que con ello pueda ejercer la función asignada.

5.- Publíquese en la página web del Municipio, www.maho.cl, la destinación que aquí se dispone, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZULA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/sgch
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Personal